SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**20**	**de**	**Agosto**	**de**	**2021**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Clausulado complementario No:	**1334-2021**	de	**20 de Mayo de 2021**		
Objeto del contrato: "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINAN EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."					
Supervisor:	NOLBERTO JHON ROJAS				
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BIOSEGURIDAD 2021 R.L. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ				
Valor inicial del contrato:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($4.909.668.520) INCLUIDO IVA.				
Plazo inicial del contrato:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha de inicio del contrato:	**27**	**de**	**Mayo**	**de**	**2021**
Fecha de terminación del contrato:	**26**	**de**	**Agosto**	**de**	**2021**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Fecha actual de terminación del contrato:		**de**		**de**	
Adiciones					
Contrato adicional No.	**Valor ($)**				
Valor actual del contrato:	No aplica				

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Modificación No. 1		
Contratos Modificatorios	**Cláusula Nº**	**Descripción**
MEMORANDO ACLARATORIO No. 1	**CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO**	Se aclara la **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO** del clausulado complementario al contrato electrónico No. 1334 de 2021, la cual quedará de la siguiente manera: a) El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, realizará un PAGO ANTICIPADO, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el supervisor del contrato. Para el manejo de los recursos recibidos a título de PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTS deberá informar a la entidad las cuentas bancarias que utilizará para el manejo de los recursos.
	Citado así:	Mediante correo electrónico del 20 de Mayo de 2021, el contratista UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BIOSEGURIDAD 2021, por medio de su representante legal YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, solicita se acepte la cuenta bancaria de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal las cuales se encuentran registradas ante la entidad, en razón a que en el documento confirmación de la Unión Temporal, se determinó que se facture de acuerdo al porcentaje de participación y también por el cumplimiento de los trámites fiscales que ya se iniciaron.
MEMORANDO ACLARATORIO No. 2	**CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO**	se aclara la CLÁSULA TERCERA- FORMA DE PAGO del Clausulado Complementario al Contrato Electrónico No. 1334 del 2021, la cual quedará de la siguiente manera : **a) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará un **PAGO ANTICIPADO**, en cuantía equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el supervisor del contrato. Para el manejo de los recursos recibidos a título de **PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTA** deberá informar a la entidad las cuentas bancarias que utilizará para el manejo de los recursos.
	Citado así:	Mediante correo electrónico del 28 de Junio de 2021, el contratista UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BIOSEGURIDAD 2021, por medio de su representante legal YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, solicita se autorice modificación de la cláusula que establece el pago anticipado hasta por el 30% del contrato No.1334 de 2021, en razón a que la facturación electrónica no permite el redondeo con cifras decimales, según Resolución No. 000042 de 2020, emitida por la DIAN, la cual establece que las facturas electrónicas deben contener decimales, por lo tanto, los programas contables están parametrizados con esta exigencia, para el caso que nos ocupa el contrato tiene productos con IVA dl 19% y 5%, los cuales imposibilitan la facturación exacta por el 30%.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

MODIFICATORIO No. 1		El supervisor del contrato, solicita adicionar el valor y prorrogar el plazo del clausulado complementario al contrato electrónico No. 1334- 2021 en consideración a la siguiente justificación: **a)** Mediante oficio No. 4.0-2021- 639 del 22 de junio de 2021, se solicitó ajuste al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE DEFINAN EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual tiene como fundamento entre otros aspectos, la expedición de la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", igualmente a través de la resolución 0223 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la actualización de algunas medidas que regían en el territorio nacional, enfatizando que el lavado de las manos, el distanciamiento social, la ventilación de los espacios públicos y el uso del tapabocas son las medidas más efectivas, donde la toma de temperatura y el uso de tapetes desinfectantes fueron eliminados de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar la propagación del covid-19. **b)** Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se han modificado las medidas de bioseguridad que los responsables en los establecimientos deben desarrollar para la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas y/o presencialidad; y teniendo en cuenta que las necesidades y demandas presentes para el desarrollo de las actividades han sido cambiantes; por tal razón, se requiere y solicita la redistribución en cantidades de los elementos de protección personal a adquirir en la actividad 1.1.2. del citado proyecto, tal como como fue viabilizado por la oficina Asesora de Planeación. **c)** Que en consecuencia y con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana es necesario establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad que debe ser implementado y adoptado por todas las personas, actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades, entre las que se encuentran el servicio educativo; por tanto se requiere dar continuidad a la entrega de elementos de bioseguridad y protección personal para estudiantes, docentes y directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos que se encuentran regresando a la presencialidad conforme a las condiciones establecidas en la viabilidad ajustada No. 2 de bioseguridad y protección personal para estudiantes, docentes y directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos que se encuentran regresando a la presencialidad conforme a las condiciones establecidas en la viabilidad ajustada No. 3 del 28 de junio de 2021. El día 25 de junio de 2021 con oficio 4.0-2021-668, se solicitó el ajuste No. 3 al mencionado proyecto, a través del cual se requiere una nueva redistribución en el presupuesto de las actividades MGA, presentándose una disminución en valor de la actividad No. 1 del

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

		proyecto, que corresponde a servicios de aseo y desinfección para los establecimientos educativos oficiales y una disminución en el tiempo destinado para el desarrollo de dicha actividad, por consiguiente dicho presupuesto será aplicado a la actividad No. 2 que corresponde a adquirir elementos de bioseguridad y protección personal para estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos (tapabocas) solitud que fue avalada por la oficina Asesora de Planeación mediante viabilidad ajustada No. 3 del 28 de junio de 2021.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	CLÁUSULA SEGUNDA	Modificar y Adicionar a la CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO el valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.454.833.940),** por lo cual la citada cláusula quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO:** El valor pactado en el presente contrato es de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($7.364.502.460)** incluido IVA. El valor pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. A continuación, se relacionan las cantidades adquirir con el presente modificatorio y conforme lo establecido en la viabilidad ajustada No. 3 del 28 de junio de 2021.

VALOR TOTAL CON ADICION CONTRATO 1334-2021				
Adquirir elementos de bioseguridad y protección personal para estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos.	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
FUMIGADORA MANUAL DE COLGADERACAPACIDAD DE 5 LITROS	Unidad	2.416	111.000	$ 268.176.000
BACTERICIDA (AMONIO CUARTERIANO) AL1% * 3800 ML	Galón	4.893	17.600	$ 86.116.800
DISPENSADOR DE GEL CALIBRE 22" TUBO 1"	Unidad	3.396	153.500	$ 521.286.000
JABON PARA MANOS LÍQUIDO CON DISPENSADOR CALIBRE 22" TUBO 1" CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.000 CC	Unidad	6.875	153.500	$ 1.055.312.500
TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO POR 100 METROS	Rollo	44.997	24.800	$ 1.115.925.600
DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS	Unidad	3.475	106.500	$ 370.087.500
TAPABOCAS BLANCOS TELA	Unidad	1.413.127	2.200	$ 3.108.879.400
CARETAS	Unidad	500	23.000	$ 11.500.000
GUANTES *50 PARES	Unidad	13	75.000	$ 975.000
BOTAS EN CAUCHO	Unidad	260	51.000	$ 13.260.000
ATOMIZADOR	Unidad	14.474	2.590	$ 37.487.660
ALCOHOL AL 70%(POMA)	Unidad	6.254	124.000	$ 775.496.000
Total		1.323.929		$ 7.364.502.460

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO	Modificar la CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: del contrato principal No. 1334 de 2021, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: a) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará un **PAGO ANTICIPADO**, en cuantía equivalente hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, que se pagará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el supervisor del contrato. Para el manejo de los recursos recibidos a título de **PAGO ANTICIPADO, el CONTRATISTA** deberá informar a la entidad las cuentas bancarias que utilizará para el manejo de los recursos. **b)** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, a la terminación del contrato y previa entrega de los bienes contratados, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrada a almacén y cumplimiento de los trámites establecidos por el Departamento para la realización de pagos. **PARÁGRAGO:** En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
	CLÁUSULA CUARTA	Modificar la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA del contrato electrónico No. 1334 de 2021, en el sentido de adicionar un (1) mes al plazo establecido, por lo cual está quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD MODIFICATORIO Y ADICION No. 1		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03 **Versión**:01

El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICACIÓN No. 2	al contrato **1334-2021.**
Citado así:	El supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo del Clausulado Complementario al Contrato Electrónico No. 1334- 2021 en consideración a la siguiente justificación: **a)** Mediante Oficio de fecha del 19 de Agosto de 2021, el contratista UNIÓN TEMPORAL GOBERNACIÓN BIOSEGURIDAD 2021, por medio de su representante legal YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que: *(…)* *4. Las afectaciones y específicamente a la cadena de distribución en cuanto a lo que impide el desplazamiento a la zona pacifica debido a la baja marea, motivo por el cual impide el transporte de mercancía al sitio solicitado. 5. De igual forma los materiales e insumos para la fabricación de tapabocas, han generado mayores retrasos de los previstos generando a las empresas proveedoras problemas en su operación. Razón por la cual se nos dificulta cumplir con el tiempo establecido. 6. Esta situación, imposibilita la ejecución del contrato dentro de los plazos previstos, y configura un caso de fuerza mayor ajeno a las partes, pues la afectación pueda tener sobre l ejecución contractual son externas a la voluntad y capacidad de las partes y requiere decisiones administrativas sustentadas en un acuerdo de voluntades.* Por esta razón, solicita que se adicione el plazo del contrato en 20 días contados a partir del vencimiento del contrato, con el fin de lograr la entrega de la totalidad de los bienes contratados. **b)** En razón a lo expuesto y con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los Elementos de Bioseguridad en las Instituciones, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. 1334-2021, modificándose la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE ENTREGA, en el sentido de adicionar veinte (20) días calendario al plazo establecido.	

Modificaciones

Cláusula No.	**Tiempo**
CLÁUSULA CUARTA	Modificar la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA del contrato electrónico No. 1334 de 2021, en el sentido de adicionar veinte (20) días al plazo establecido, por lo cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE ENTREGA:** El plazo del contrato será de tres (3) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.

Fecha actual de terminación del contrato:	26	**de**	Agosto	**de**	2021

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Justificación de la solicitud	***SUSTENTO LEGAL.*** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, Exp. 1952, señalo: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…)*** *cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.* ***SUSTENTO TÉCNICO***. Se requiere prorrogar el plazo del contrato, necesarios para la flexibilización de las actividades del sector educativo y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo; como lo indica la Ley 115 de 1994 y el Decreto 709 de 1996, lo que impacta positivamente en la calidad educativa como un escenario para crear las condiciones de bioseguridad adecuadas para el retorno gradual a las aulas.

NOLBERTO JHON ROJAS
SUPERVISOR CONTRATO 1334-2021.